



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 026-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 013-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3779-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1999-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 012-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 025-2021-KJLG, CARTA N° 011-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 021-2021-KLSZ-LT, INFORME N° 799-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4127-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 5154-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1661-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 008-2022-CAMFI-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 356-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPLENTO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPLENTO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer

AL: GERENTE  
PG: GERENTE  
CA: GERENTE  
V: GERENTE  
GM: GERENTE  
GPP: GERENTE  
GA: GERENTE  
OSLO: GERENTE  
CEEFM: GERENTE  
OTR: GERENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 026-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 013-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero del 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"  
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS  
**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 423,905.66  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIO

| PIE DE PRESUPUESTO       |        |                       |
|--------------------------|--------|-----------------------|
| COSTO DIRECTO            |        | S/. 356,223.24        |
| GASTOS GENERALES         | 11,00% | S/. 39,184.56         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN    | 4,00%  | S/. 10,686.70         |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 3,00%  | S/. 10,686.70         |
| GASTO DE LIQUIDACIÓN     | 2,00%  | S/. 7,124.46          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> |        | <b>S/. 423,905.66</b> |

Que, mediante INFORME N° 3779-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 5456-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión e informe;

Que, mediante INFORME N° 1999-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión**-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la Actividad "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto forma a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 012-2021-MLO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la CPC Karina Janeth Lipe Gómez, que, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 10922-2021, deberá realizar la Evaluación Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 025-2021-KJLG, de fecha 02 de diciembre de 2021, la CPC Karina J. Lipe Gómez – Liquidador Financiero, presenta a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 011-2021-MLO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos, que, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 10923-2021, deberá realizar la Evaluación Técnica de la Actividad:

MEZ/ GIP/MPMN  
ING/ GER/ M-GIP/GM/MPMN  
Cc:  
A:  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CIE/PM  
OTB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 026-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 021-2021-KLSZ-LT, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos – Liquidador Técnico, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 799-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: 402,104.69 soles. Evaluación Financiera: 291,935.43 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 298,308.93 soles (...)". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4127-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente. Documentación que es trasladada con Proveído N° 3129-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 5154-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 16736-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1661-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** la **Evaluación Técnica - Financiera** de la Actividad denominado **MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**" acorde a lo vertido con el **INFORME N° 4127-2021-OSLO/GM/MPMN** del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN". Con el siguiente detalle:

| Modalidad de Ejecución     | Administración Directa |
|----------------------------|------------------------|
| Año de Ejecución           | 2021                   |
| Evaluación Técnica         | S/. 402,104.69 soles   |
| Evaluación Financiera      | S/. 291,935.43 soles   |
| Costo Real de la Actividad | S/. 298,308.93 SOLES   |

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 3242-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 008-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 356-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

MPMN  
GIP/GM/MPMN

A  
GM  
GAJ  
GIP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 026-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MIPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";**

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEP/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MIPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con un costo real de la actividad S/. 298,308.93 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, 01 archivador A4 a cuatrocientos noventa y cinco (495) folios, y 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCESOS Y CALLEJONES DEL VALLE DE MOQUEGUA, EN LOS SECTORES: YARAVICO, SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

|                                    |   |  |
|------------------------------------|---|--|
| ENTIDAD EJECUTORA                  | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN             | : | ADMINISTRACIÓN DIRECTA                     |
| AÑO DE EJECUCIÓN                   | : | 2021                                       |
| PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD  | : | S/. 423,905.66 SOLES                       |
| EVALUACIÓN TÉCNICA                 | : | S/. 402,104.69 SOLES                       |
| GASTO FINANCIERO                   | : | S/. 291,935.43 SOLES                       |
| GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD         | : | S/. 298,308.93 SOLES                       |
| PLAZO DE EJEC. INICIAL             | : | 60 DÍAS CALENDARIO                         |
| PLAZO DE EJECUCIÓN REAL            | : | 60 DÍAS CALENDARIO                         |
| FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD       | : | 03 DE FEBRERO DEL 2021                     |
| FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD | : | 03 DE ABRIL DEL 2021                       |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MIPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



AZU/GIP/MPMN  
BOG/GEP/EF/GIP/GM/MPMN  
Ca. Y  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEM  
OTE